RAD. 2021- 00195 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por MILLER GIOVANNI BERNAL JIMENEZ en contra de RICARDO GUARIN PARRA, informándole que la parte demandada constituyó mandatario judicial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor ALFREDO A. TOLEDO VERGARA, como apoderado judicial del señor RICARDO GUARIN PARRA, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificado del auto que libró mandamiento de pago, por conducta concluyente, al señor RICARDO GUARIN PARRA, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, habida cuenta que no se acredita que se haya surtido con anterioridad.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste al demandado, se ordena que por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento en la misma, al correo electrónico suministrado por la profesional del derecho que agencia sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e636e982351e3cb0b98ac3c8b3bcd6ad53f753d6d22fec553c28a55e0313865
Documento generado en 25/11/2021 03:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica